

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACION OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	Versión: 3	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000199

(24 de Mayo de 2017)

La Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, el Decreto 252 del 29 de Diciembre de 2014 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000100210045000

DIRECCIÓN INMUEBLE: LA FORTUNA VDA ALTO ACACIITAS

POSEEDOR: HERNANDEZ GOMEZ MOISES

IDENTIFICACION: 17411197

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2012	5.5	104,674,000	576,000	824,000	157,000	225,000	0	46,000	0	1,828,000
2013	9.5	104,674,000	994,000	1,113,000	157,000	176,000	0	80,000	0	2,520,000
2014	10.5	104,674,000	1,099,000	959,000	0	0	0	88,000	0	2,146,000
2015	10.5	609,750,000	2,198,000	1,125,000	0	0	0	176,000	0	3,499,000



Camera 14 #, 13-30, Piso 3, Barrio Centro. Código Postal: 507001 PEX: (57-5) 6589125 Ext 1101
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
 Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

Acacias
 para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS									
	PROCESO GESTIÓN FISCAL									
	LIQUIDACION OFICIAL									
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14		Versión: 3						

2016	6	628,043,000	3,768,000	785,000	0	0	0	301,000	0	4,854,000
Totales		8,635,000	4,806,000	314,000	401,000	0	691,000	0	14,847,000	

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TINA HAIPY RAMIREZ PERILLA
Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Luisa Reina 

